



Asamblea General

Distr. limitada
23 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

Nueva York, 20 a 28 de febrero de 2024

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Gloria **Dakwak** (Nigeria)

II. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

1. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización examinó la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales durante el intercambio general de opiniones mantenido en sus sesiones 308ª y 309ª, celebradas el 20 de febrero de 2024, y en la 1ª sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 21 de febrero.

2. En sus observaciones generales, varias delegaciones exhortaron a todos los Estados Miembros a reforzar su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas por medios como defender los propósitos y principios de esta, en particular absteniéndose de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, respetando la integridad territorial y recurriendo al arreglo pacífico de controversias, practicando sin vacilaciones el multilateralismo, y respaldando el sistema internacional vertebrado en torno a las Naciones Unidas y asentado en el derecho internacional. Se manifestó que preocupaban los casos de interpretación selectiva o acomodadiza de las disposiciones de la Carta y los intentos de reemplazar los propósitos y principios consagrados en ella por un nuevo conjunto de supuestas reglas que nunca se habían discutido de manera inclusiva y transparente.

3. Muchas delegaciones se manifestaron seriamente preocupadas por los casos de uso ilegal de la fuerza, ocupación extranjera o presencia militar extranjera ilícita en diversas regiones del mundo. Reiteraron su llamamiento a redoblar los esfuerzos para dar soluciones equilibradas, eficaces y sostenibles a las controversias internacionales pendientes sobre la base del derecho internacional y mediante la participación de los Estados y la cooperación de estos entre sí.

4. Varias delegaciones reafirmaron que había que defender el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta en lo referente a la cuestión de Palestina, y pidieron que se cumplieran íntegramente todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Condenaron las constantes acciones militares israelíes contra la población palestina, en particular en la Franja de Gaza, y volvieron



a exigir que se declarara de inmediato un alto el fuego humanitario para prevenir el riesgo de que se produjera lo que los relatores especiales habían descrito como un genocidio en ciernes. Esas mismas delegaciones acogieron con beneplácito la solicitud que Sudáfrica presentó el 29 de diciembre de 2023 para iniciar actuaciones contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia, y exigieron que se cumplieran de forma inmediata y efectiva las medidas provisionales dictadas por la Corte. Además, subrayaron la importancia de la solicitud que la Asamblea General había presentado el 30 de diciembre de 2022 para que la Corte emitiera una opinión consultiva sobre las consecuencias y obligaciones jurídicas derivadas de la continuidad de las políticas y prácticas de Israel y de la negación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

5. Algunas delegaciones lamentaron que no se condenara el atentado terrorista que Hamás había perpetrado contra Israel el 7 de octubre de 2023, que se saldó con miles de civiles inocentes muertos o heridos y unos 240 rehenes. Esas mismas delegaciones reconocieron los problemas de seguridad tan reales a los que se enfrentaba Israel, así como su legítimo derecho a defender a su pueblo y su territorio frente al terrorismo, e hicieron hincapié en que las acciones terroristas de Hamás carecían de justificación y legitimidad y debían recibir una condena universal. Además, pidieron que se liberara de forma inmediata e incondicional a todos los rehenes retenidos por Hamás y otros grupos armados. Algunas delegaciones dejaron claro que Israel debía hacer todo lo posible por evitar bajas civiles, minimizar los daños colaterales y aumentar la asistencia y el acceso humanitarios en Gaza para garantizar que la ayuda vital llegara a quienes la necesitaban. Se opinó que, por desgracia, en lugar de utilizarse como mecanismos para fomentar el diálogo y el entendimiento, los tribunales internacionales se habían empleado como herramientas para impulsar unas agendas políticas estrechas de miras en relación con conflictos que deberían haberse resuelto a través de negociaciones diplomáticas. Con este distanciamiento del propósito inicial de la resolución pacífica de controversias, se corría el riesgo de erosionar el crédito de las instituciones internacionales y de comprometer su capacidad para contribuir a lograr la concordia mundial.

6. Varias delegaciones recordaron las seis resoluciones que la Asamblea General había aprobado en su undécimo período extraordinario de sesiones de emergencia desde que la Federación de Rusia, vulnerando el Artículo 2 4) de la Carta, invadiera Ucrania, en las que se ponía de manifiesto la unidad y el apoyo abrumadores de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en favor de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Ucrania. Recalaron la necesidad de que se alcanzara una paz general, justa y duradera en Ucrania, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esas mismas delegaciones volvieron a exigir que las fuerzas rusas se retiraran inmediatamente del territorio que quedaba dentro de las fronteras de Ucrania reconocidas internacionalmente, y exhortaron a la Federación de Rusia a que cumpliera la providencia dictada por la Corte Internacional de Justicia.

7. Se expresó la opinión de que la crisis de Ucrania tenía su origen en el golpe de Estado de 2014 y en los asesinatos en masa que, en la región de Donbás, habían perpetrado los nacionalistas que habían llegado al poder con el pretexto de realizar una operación antiterrorista. Se señaló que la Corte Internacional de Justicia había desestimado la mayoría de las denuncias presentadas por Ucrania, y que no había exigido a la Federación de Rusia que adoptara ninguna medida ni pagara indemnización alguna. Se insistió en que el Comité Especial debía evitar la politización en su trabajo.

8. Algunas delegaciones lamentaron que, en sus dos últimos períodos de sesiones, el Comité Especial no hubiera podido aprobar ningún informe sustantivo por las divergencias y la falta de consenso sobre temas espinosos, y se mostraron preocupadas por que la ausencia de tales informes impidiera contar con un registro institucional válido de lo ocurrido durante los períodos de sesiones. Esas mismas delegaciones instaron a que se recuperara el consenso para que el Comité pudiera aprobar su informe.

9. Se reiteró que la reforma de la Organización debería llevarse a cabo de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en la Carta, sin dejar de centrarse en preservar el marco jurídico de este instrumento constitutivo. Se recalcó que la Asamblea General seguía siendo el principal órgano de deliberación, formulación de políticas y representación de las Naciones Unidas. Varias delegaciones reiteraron su preocupación por el hecho de que el Consejo de Seguridad siguiera arrojándose funciones y poderes de la Asamblea y del Consejo Económico y Social al ocuparse de cuestiones que competían a esos órganos y al tratar de establecer normas y definiciones que competían a la Asamblea. Se opinó que era necesario lograr el equilibrio adecuado que contemplaba la Carta entre las funciones y poderes de los órganos principales de la Organización, a los que se alentó a intensificar la cooperación y el diálogo entre sí. Además, se subrayó que el Comité Especial era el foro apropiado para examinar los aspectos jurídicos de esas cuestiones.

A. Aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

10. El Comité Especial examinó la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones durante el intercambio general de opiniones que tuvo lugar en sus sesiones 308ª y 309ª, celebradas el 20 de febrero de 2024, y en la 1ª sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 21 de febrero.

11. Durante el intercambio general de opiniones y en la primera sesión del Grupo de Trabajo Plenario, varias delegaciones pusieron de relieve la importancia que revestía examinar la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones. Se expresó la opinión de que el Consejo de Seguridad debía adoptar un enfoque prudente y responsable de esta cuestión a fin de reducir al mínimo los efectos adversos de las sanciones en la población en general y en terceros Estados, y que la Secretaría debía mejorar su capacidad para evaluar correctamente las repercusiones humanitarias de las sanciones. Si bien se reconoció que no se habían hecho solicitudes oficiales de asistencia desde 2003, se señaló que el tema debía mantenerse en el programa a efectos de prevención.

Exposición informativa

12. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo Plenario escuchó la información que presentaron representantes del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sobre la evolución de la situación a la que se hacía referencia en el párrafo 15 del informe del Secretario General sobre la cuestión (A/78/114), conforme a lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 5 de su resolución 78/111. Los representantes informaron al Grupo de Trabajo de que, al pasar de las sanciones generales a las sanciones selectivas, se habían reducido considerablemente los efectos imprevistos para terceros Estados, y que desde 2003 la Secretaría no había recibido ninguna petición oficial de los Estados Miembros para que vigilara o evaluara los efectos adversos imprevistos para terceros Estados. Los representantes también facilitaron información

general sobre los mecanismos disponibles para vigilar y evaluar los regímenes de sanciones, evitar las consecuencias negativas de estas últimas, fortalecer el diálogo con los Estados Miembros y proporcionar, previa solicitud del Consejo de Seguridad, asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.
